



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

El proyecto de Maestría en Geografía de los espacios litorales Orientaciones Turismo y Ambiente y recursos naturales presentado a la Secretaría de Investigación y Posgrado y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto original de Maestría en Ordenación Integrada de Espacios Litorales ha sido objeto de revisión a partir de evaluaciones locales y provenientes de la Comisión nacional de Evaluación y Acreditación Universitarias, en lo atinente a la composición de los cuerpos de dirección del proyecto.

Que del análisis realizado han resultado cambios que impactan en la composición del equipo directivo de la carrera, y como tal, corresponde a este Consejo avalar la respectiva composición.

Que, atendiendo a la revisión realizada, corresponde la designación de 2 (dos) directores de carrera representando a las dos unidades académicas implicadas, a saber, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y a la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que los Dres. Alejandro Monti y Mónica García respectivamente, acreditan suficientes y destacados antecedentes académicos para ejercer cargos de dirección académica de una carrera de posgrado.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la III^o sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1^o) Designar como Director de la carrera de Maestría en Geografía de los espacios litorales, al Dr. Alejandro Jorge Arturo Monti, DNI 17.606.984, para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Dra. Mónica Cristina García, DNI 10.590.502, por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Art. 2^o) Remitir al Honorable Consejo Superior de la Universidad para su definitiva aprobación.

Art. 3^o) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 288/2012

Mmg